

J

RESOLUCION N° 9338

13

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de Mayo de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "INDUAGRO S.A."

QUE el Doctor Fernando Salvedo Huerta, Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0140 de 11 de Abril de 1.978, ha autorizado la inversión extranjera del señor Doctor Fernando Salcedo Huerta.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 73-909-DIA de 23 de Octubre de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima "INDUAGRO S.A." por la suma de SEIS MILLONES - QUINIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social será de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucre cada una; - y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

... 2

I  
**ARTICULO SEGUNDO.** - Disponer que el Notario 1º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de Mayo de 1.978, tome nota del haber sido aprobada mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y Art. 3º del D.S. N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

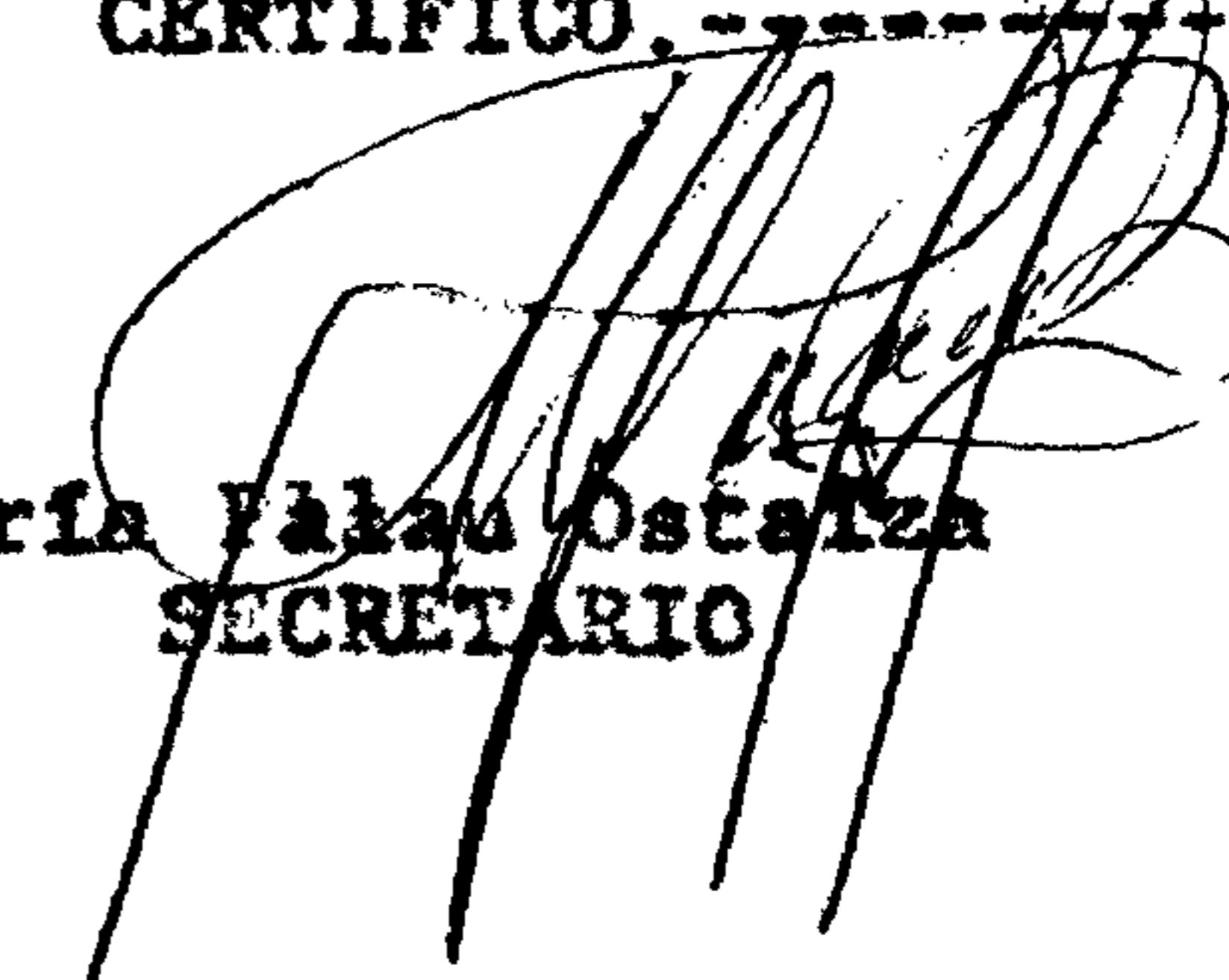
**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que el Notario 1º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 12 de Abril de 1.977, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

**ARTICULO QUINTO.** - Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 25 de Mayo de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

**COMUNIQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho. -

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor - Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho. - LO CERTIFICO. -----

  
José María Vélez Otaiza  
SECRETARIO

  
Res. 9338  
RCV-1des.  
11.27.78.

CERTIFICO: Que hoy fue inserita esta Resolución de fojas 12.686 a 12.690  
número 909 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el  
número 23.689 del Reportorio .- Guayaquil, Diciembre primero de mil nove -  
cientos setenta y ocho .- El Registrador Mercantil .-

*Hector M. Andrade*  
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 9361  
del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y  
siete, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre primero  
de mil novecientos setenta y ocho .- El Registrador Mercantil .-

*Hector M. Andrade*  
ABOGADO HÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

